

RESOLUCIÓN SAF N° 179/2021.

Mendoza, 28 de octubre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículo 144, Decreto 1000/15 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma. El cual delega en el Servicio Administrativo Financiero la realización de todos los actos útiles respecto de la administración, presupuestaria y financiera, de los gastos que hacen al normal funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que en expediente N° **EX-2020-04324053--GDEMZA- - MPF#PJUDICIAL**, por Resolución SAF N° 115/20, de fecha 01/12/2020 y su modificatoria Resolución SAF N° 117/20, de fecha 04/12/2020 se adjudicó a la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, el **SERVICIO DE DISTRIBUCION POSTAL Y DE ENCOMIENDA** para el **MINISTERIO PUBLICO FISCAL** por el término de un año a partir del 01/10/2020, por la suma total de \$970.598,45 (PESOS:NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO con 45/100) (Orden 25 – Documento GEDO N° IF-2020-05779467-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 32 – Documento GEDO N°IF-2020-05876402-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que en Volante de Imputación N° 80/2021 se reapropió el saldo del Volante de Imputación N° 643/2020.

Que por Resolución SAF del MPF N° 171/2021, de fecha 13/10/2021, se amplió la vigencia de la contratación hasta el 31/10/2021 o el inicio de nueva contratación, lo que ocurra primero, dando continuidad al Servicio de Distribución Postal y Encomienda con la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.** (Artículo 144 inc. c) de la Ley 8706), (Orden 84– Documento GEDO N° IF-2021-06538026-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que con fecha 22/10/2021 la Jefatura Comercial Corporativa Mendoza y la Dirección de Negocios de la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.** mediante nota de Orden 89 informó que aprobó una prórroga manteniendo los valores y condiciones de los servicios contratados mediante **EX-2020-04324053- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** hasta el día 30/11/2021 con el fin de acompañar a este MPF y facilitar los tiempos administrativos, para realizar una nueva contratación directa, con valores actualizados, por el periodo de 11 (once) meses, vigencia desde el 01/12/2021 al 31/10/2022 en el marco de

lo dispuesto por el Art .144 inc c) de la Ley 8706, resultando esto conveniente a los intereses económicos del Ministerio Público Fiscal (Documento GEDO N° IF-2021-06875719-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el saldo del Volante de Imputación N° 80/2021 al día 26/10/2021 es de \$817.885,72 (Orden 88 – Documento GEDO N° CGP-2021-06872546-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, no presenta objeciones que formular a la ampliación en la vigencia de la presente contratación hasta el día 30/11/2021, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 92 – Documento GEDO N° IF-2021-06941313-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**,

RESUELVE:

I.AMPLIAR la vigencia de la contratación con la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.** por el servicio de Distribución Postal y Encomiendas hasta el 30/11/2021.

II.AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar los ajustes presupuestarios necesarios teniendo en cuenta lo aprobado, en función del consumo y hasta el vencimiento de la contratación, y a correr los volantes de imputación ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación pertinente a la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero para su cancelación definitiva, conforme a las disposiciones vigentes.

III.NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Coordinación General Mendoza